

Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, hoy veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020), informándole que el presente proceso fue incluido en lista de emplazados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del C.G.P. y el término de inclusión se encuentra vencido.

Sírvase proveer.

NATALY PUERTO CIFUENTES
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA**

Veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	PERTENENCIA- REIVINDICATORIO
RADICADO	2018-00097
DEMANDANTE	JANNETTE PARADA CASTELLANOS
DEMANDADA	INGRID BEATRIZ PARADA CASTELLANOS

Atendiendo al informe secretarial, encuentra el despacho que habiéndose cumplido el procedimiento previsto en el artículo 108 párrafos 6 y 7 del C.G.P. y lo reglado en artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, es pertinente designar curador ad-litem que represente a las personas aquí emplazadas: PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como curadora ad-litem de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPIÓN dentro del proceso de la referencia, a la abogada **ANDREA CAROLINA ROMERO HERNÁNDEZ**, quien puede ser notificada en la calle 79 No. 0A-61 apartamento 703 torre 1 de Tunja y/o en el abonado telefónico 3103170306 o al email ancarohe82@hotmail.com. Lo anterior para que concurra a notificarse de la providencia y ejerza la representación de las persona ante mencionada. Por Secretaría líbrese la comunicación pertinente.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 200.000)**, que deberá sufragar la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
JULIO ANDRÉS GONZÁLEZ HOFMANN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
MEDIANTE ESTADO 013 DE 24 DE JULIO DE 2020.

NATALY PUERTO CIFUENTES
Secretaría